

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	DESPACHO
	Nombre del servidor que diligencia el ítem:	DORIS BOLIVAR EBRATT
2. Plan de compras:	80141607	
3. Código BPIN	2020002080101	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)”. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. La situación de la mujer en el departamento requiere de políticas, estrategias, programas y acciones que permitan el empoderamiento de mujeres y niñas a partir de su protección e inclusión social. Es importante señalar que el Atlántico es uno de los departamentos del país con una brecha de pobreza monetaria más grande por sexo del jefe de hogar, con 6.8 puntos de diferencia de mayor pobreza cuando se es mujer, solo superado por Caquetá y Quindío. (Fuente: DANE). Desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Departamental, se puede resaltar como situación positiva que durante el periodo 2016 – 2019 se ejecutaron 18 proyectos de autonomía económica que beneficiaron a más de 8.000 mujeres en todo el departamento del Atlántico. En cuanto a la diferencia absoluta entre la tasa global de participación de los hombres y las mujeres (2018), esta para el Atlántico es de 20,34%, muy por encima de Bogotá, 14,09%, San Andrés 14,77%, el Valle del Cauca, 17,02% o La Guajira, 17,29% (Fuente: Filco). En cuanto a la disparidad salarial entre hombres y mujeres, 2,13% ubicándonos en el puesto 5 de 33 (Fuente: Filco). Atlántico ocupa el primer lugar en cuanto a la brecha en empleo vulnerable entre hombres y mujeres, precisamente por las condiciones de nuestras mujeres (GEIH, DANE). Es decir, trabajo no remunerado, aportan a la economía del cuidado, o son trabajadoras auxiliares familiares; lo anterior implica mala remuneración o ninguna, sin protección social y en condiciones de pobreza. También este primer lugar puede explicar el alto índice de mortalidad materna ya que estas mujeres no tienen cobertura de maternidad. La mayoría no tendrán una jubilación, y hasta adultas mayores tendrán que seguir trabajando. Todo lo anterior perpetúa la pobreza.	

El Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

En ese orden de ideas, la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género tiene como misión garantizar el direccionamiento, ejecución, seguimiento y control de la política pública de Mujer y de Equidad en el Departamento del Atlántico, propiciando espacios para la generación de oportunidades en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Uno de los principales componentes estratégicos del Plan de Desarrollo 2020-2023, Atlántico Para la gente, es: “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente” y a su vez se describe que: “El Departamento del Atlántico, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo, tendrá un énfasis de trabajo hacia la primera infancia, infancia, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, población con discapacidad, grupos étnicos, madres cabeza de hogar, comunidad LGBTI, víctimas del conflicto, migrantes y retornados.

El 51.3% del Departamento del Atlántico son mujeres, y el índice de feminidad se concentra en un 105.40 según información actualizada del DANE (2018) es por ello que el empoderamiento de género nos permitirá ampliar los escenarios de inversión y garantía a los derechos de las mujeres. A su vez, se priorizará la construcción de oportunidades para la población con discapacidad y la protección en la garantía de los derechos de la gente, con un especial énfasis en los migrantes y retornados”.

Dentro del anterior Eje se encuentra inmerso el Sector MUJER Y GÉNERO, con el Programa fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, que le apunta a los siguientes objetivos:

- Aumentar la cobertura en promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género.
- Incrementar el empoderamiento a través de la participación social, política e incidencia ciudadana de las mujeres del Departamento, con enfoque étnico diferencial.
- Realizar programas de emprendimiento para el fortalecimiento y mejoramiento productivo para las mujeres del Departamento con enfoque étnico diferencia

En el marco de este Programa encontramos que dentro de sus Indicadores de Resultado que tiene como meta: Realizar programas de emprendimiento para el fortalecimiento y mejoramiento productivo para las mujeres del Departamento con enfoque étnico diferencial que beneficien a 7.000 mujeres del Departamento y por otra parte dentro de sus productos encontramos: Realizar 4 Programa con enfoque diferencial para el fortalecimiento de habilidades a mujeres partícipes de negocios y mipymes en temas que les permitan avanzar su autonomía económica; Elaborar 1 Programa para mejorar el nivel de empleabilidad de las mujeres del Departamento del Atlántico.

A partir de la Constitución Política de 1991, Colombia se erige como un Estado Social de Derecho, fórmula que implica, entre otros, que el Estado tiene como finalidad la consecución no sólo de la igualdad formal, sino también de la igualdad material de sus ciudadanos y la erradicación de las desigualdades, en especial de aquellos grupos que han sido tradicionalmente discriminados.

La Constitución Política de 1991, declaró expresamente su voluntad de enaltecer los derechos de las mujeres y protegerlos de una *manera reforzada*. Los derechos específicos de la mujer a *la no discriminación como cláusula general* (art. 43 Constitucional) a *la no discriminación por razón de su género* (art. 13 Constitucional), a *su adecuada y efectiva participación en los niveles decisorios de la Administración Pública* (art. 40 Constitucional), a *la igualdad de derechos y oportunidades en relación con el hombre* (art. 43 Constitucional) a *la especial asistencia de parte del Estado durante su embarazo y posterior parto*, a *su libertad reproductiva*, a *determinar el número de hijos que desee tener* (art. 43 Constitucional), *al apoyo especial de parte del Estado por ser cabeza de familia* (art. 43 Constitucional) y a *la protección especial en materia laboral* (art. 53 Constitucional), ratifican de manera absoluta la voluntad expresa y manifiesta del Constituyente de realzar los derechos de las mujeres y de vigorizar en gran medida su salvaguarda.

En este sentido, la Corte Constitucional de Colombia, manifestó mediante Sentencia T – 386 de 2014 que en el artículo 13 Constitucional se establece una cláusula general de igualdad y se prohíbe la discriminación por razones de sexo. Sin embargo, dicha cláusula debe ceder ante el deber de adoptar medidas en favor de personas que por sus condiciones particulares merecen una especial protección constitucional, entre las que se encuentran las mujeres, con la finalidad de que la igualdad de este grupo que ha sido históricamente discriminado, sea real y efectiva, y de esta forma, puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. En este orden de ideas, sobre las autoridades estatales recae (i) la prohibición de establecer diferenciaciones en razón del género, así como (ii) *el deber de adoptar medidas de discriminación positiva en su favor*.

El Congreso de la República de Colombia en desarrollo de los preceptos constitucionales enunciados expidió la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, en la que consagró normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y reformó el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996. Posteriormente se dictaron los decretos reglamentarios para definir las acciones necesarias para materializar lo preceptuado. Adicionalmente, la Ley 1257 de 2008 establece en el parágrafo 2 del artículo 9, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y que “los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. Así, con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados lineamientos del documento CONPES 161 de 2013 presentó la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. En ese documento se reflejaron las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado.

El Departamento del Atlántico a través de La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género implementó la política pública de la Mujer y Equidad de Género, aprobada a través de la ordenanza 0131 de 2011 la cual estableció como prioridad la defensa de los derechos de las mujeres los cuales son: derecho a vivir libre de violencias, derecho a la autonomía económica,

derecho al empoderamiento social y político y derecho a la seguridad social en salud, es así como se vienen ejecutando Programas Orientados a mejorar la calidad de vida de la mujer, la de su familia y la sociedad en general logrando así un Atlántico más Equitativo, con mejor calidad de vida, donde se emprendan procesos que propendan por la inclusión, participación, la defensa de los Derechos Humanos y de forma prioritaria; se trabaja en la prevención, detección, atención y eliminación de los malos tratos y de la violencia hacia las Mujeres en cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley. Dicha ordenanza fue prorrogada por seis meses más mediante ordenanza 554 de 2021.

Dicha Política planteó como objetivos los siguientes:

- Facilitar la equidad de género, proporcionando la participación activa, el ejercicio de la ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones sociales y el liderazgo con el fin de lograr el empoderamiento de las mujeres en los espacios sociales y políticos que coadyuven a la transformación de la sociedad.
- Orientar al Gobierno Departamental y a los Municipales sobre las necesidades y prácticas y los intereses de las mujeres del Atlántico con el fin de que sean incluidos en el Plan de Desarrollo, en los Planes de Acción de las diferentes dependencias y en el presupuesto del Departamento. De igual forma esta política debe ser utilizada como referente por las organizaciones sociales de mujeres para incidir ante el Estado la consecución de la equidad de género en el marco de la garantía de sus plenos derechos sin exclusión.

En el DERECHO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DIGNAS se estableció lo siguiente: “La autonomía económica a las mujeres les permite ganar confianza en el ejercicio de su ciudadanía, liderazgo y Empoderamiento. Al mismo tiempo, la actividad productiva de la población es clave para el crecimiento económico del país, la competitividad de las naciones y los estándares de vida. El Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas se Plantean en tres estrategias:

- la cobertura productiva de empleo,
- fortalecer y crear empresarias y,
- propietarias de tierra productivas, a través de los cuales las mujeres restablecen el derecho a su autonomía laboral.
-

Posteriormente el Departamento creó La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género la cual tiene como misión garantizar el direccionamiento, ejecución, seguimiento y control de la política pública de Mujer y de Equidad en el Departamento del Atlántico, propiciando espacios para la generación de oportunidades en los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que el Departamento del Atlántico mediante Decreto 001120 de 2015 adoptó la política pública de empoderamiento y e independencia económica de la mujer la cual establece:

En su ARTICULO SEGUNDO. “*Concepto. La política de Empoderamiento e Independencia Económica de la Mujer en el Departamento del Atlántico, es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan en el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. ARTICULO SEGUNDO. Propósito. Reglamentar la Política Pública de Empoderamiento e Independencia Económica de la Mujer, con la finalidad de*

disminuir las barreras que impiden su participación en el ámbito productivo y el acceso en igualdad de condiciones a sus beneficios”.

La política pública de empoderamiento e independencia económica tiene como objetivo principal Generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que conduzcan al empoderamiento y la independencia económica de todas las mujeres atlanticenses, sin distingo alguno, a fin de aumentar sus capacidades, oportunidades y opciones para su integración plena en el proceso de desarrollo, acelerar el logro de la equidad de género, promover el buen gobierno, reivindicar sus derechos en el ejercicio de su ciudadanía y asegurar condiciones de igualdad sustantiva con los hombres, en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia.

La política de empoderamiento e independencia económica tiene los siguientes ejes estratégicos:

- ☐ Eje estratégico I: Mujeres gerentes de sí mismas y fortalecidas en su ser.
Programa base: Transformación para el crecimiento del ser de las mujer
- ☐ Eje estratégico II: Mujeres, hombres, sociedad, sector público y privado articulando un nuevo pacto social para la redistribución del trabajo doméstico y del cuidado, no remunerado Programa base: Transformación para incorporar la economía del cuidado y el desarrollo integral de los niños y niñas.
- ☐ Eje estratégico III: Mujeres gozando de plena autonomía económica, empleos dignos, salarios justos y condiciones de trabajo seguras, bajo el amparo de la ley Programa base: Transformación de las capacidades productivas de las mujeres.
- ☐ Eje estratégico IV: Mujeres emprendedoras con capacidad e intención de trabajar en equipo y hacer sostenibles sus negocios en el tiempo Programa base: Transformación para la asociatividad y la sostenibilidad
- ☐ Eje estratégico V: Instituciones fortalecidas para ofrecer a las mujeres un abanico de oportunidades de financiación y canales de comercialización de sus productos Programa base: Transformación Institucional para el fomento y financiamiento
- ☐ Eje estratégico VI: Mujeres y niñas tratadas con dignidad y respeto, libres de todo tipo de violencias Programa bandera: Departamento para la Protección Integral de las Mujeres – DPIM
- ☐ Eje estratégico VII: Mujeres beneficiarias y participantes del cambio social.

Teniendo en cuenta que la Autonomía económica de las mujeres es un derecho y además es uno de los pilares fundamentales de la política pública de derechos de las mujeres y equidad de género en el Departamento y la política pública de empoderamiento económico es indispensable promover y desarrollar programas tendientes a fomentar y lograr la autonomía económica de las mujeres, la gerencia de si mismas ya sea desde el fortalecimiento de microempresas o desde la incursión de las mujeres al mercado laboral en condiciones de igualdad con el fin de aportar a la reducción de la pobreza y disminuir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y sobre todo en el ámbito económico y laboral.

La equidad de género y el derecho a una vida libre de violencias basadas en género requiere que las mujeres generen sus propios ingresos, de tal manera que, como personas autónomas económicamente, estén en capacidad de incidir en la toma de decisiones consensuadas al interior de las familias. Cuando las mujeres acceden al mercado laboral en igualdad de oportunidades y de trato con los hombres, tienen la posibilidad real de desarrollar todas sus potencialidades, reforzar su autoestima, definir su identidad y ejercer plenamente la ciudadanía.

Los programas y proyectos que desarrolla la Secretaría de la Mujer tiene como objetivos generales promover y defender los derechos de las mujeres en la sociedad así como avanzar hacia una sociedad más equitativa con perspectiva de género con el propósito de lograr la equidad entre los género y la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en razón de su género,

El Atlántico ha sido un Departamento con una gran vocación hacia las artesanías en donde ha tenido un papel fundamental el tejido en sus diferentes expresiones, formas y materiales; siendo este un arte desarrollado por muchas mujeres en determinadas zonas del Departamento, lo que permite que las mujeres que cuentan con conocimientos ancestrales sobre el tejido puedan aprender nuevas técnicas, conocer materiales distintos a los usados tradicionalmente y además potencializar su saber y su arte llevándolo a otro nivel y convirtiendo ese arte u oficio en un emprendimiento o microempresa que les de las herramientas necesarias para potencializar y fortalecer su autonomía económica a través de un oficio que tradicionalmente ellas conocen aunque sea de manera muy incipiente.

En este tipo de programas se hace necesario brindarle a las mujeres las herramientas técnicas necesarias para que ellas puedan diseñar sus productos artesanales mejorando sus características, técnicas y materiales con el fin de incursionar en nuevos mercados tales como la asesoría y acompañamiento de una diseñadora con experiencia y reconocimiento nacional, profesionales y tejedoras con mucha experiencia en este oficio para que les transmita sus conocimientos y experiencias para ser exitosas produciendo productos tejidos con distintas fibras naturales.

En este orden de ideas la ejecución de estos programas requiere personal calificado y formado para apoyar a las mujeres a que tengan una autonomía económica consolidada formándolas en artes tales como las artesanías, enseñándoles nuevas técnicas así como el manejo de nuevas materias primas que les permita tener un saber hacer con el cual puedan generar recursos para mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Con este programa se quiere generar en las mujeres potencialmente tejedoras, adquieran capacidad operativa y productiva, a partir de la asistencia técnica y el control de nuevas actividades asociadas al aprovechamiento de los recursos naturales en los talleres de capacitación, para fortalecer así en el Departamento del Atlántico una red productiva y social capaz de generar empleo con recursos naturales, desde sus propios hogares.

Que el objeto de este convenio, se encuentra incluido en el marco del proyecto radicado y viabilizado por la Secretaría de Planeación Departamental con el código BPIN 2020002080101 (no. Proyecto 200061) viabilizado el día 27 Julio de 2021 denominado GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO PARA LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de suscribir un convenio de asociación como una oportunidad de avanzar en la construcción de un proceso que reúna los esfuerzos realizados en la temática de MUJER Y EQUIDAD DE GENERO por parte de cada una de las instituciones desde su marco de acción y sus propias competencias en una sola voluntad con miras al logro del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en toda su

diversidad en el Departamento del Atlántico.

Que el plan de desarrollo “Atlántico para la gente 2020-2023” establece dentro de sus objetivos relacionados con la Mujer y Equidad de Género:

- Aumentar la cobertura en promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en los diferentes grupos etarios y mujeres LGBTI víctimas de violencias basadas en género.
- Incrementar el empoderamiento a través de la participación social, política e incidencia ciudadana de las mujeres del Departamento, con enfoque étnico diferencial.
- Realizar programas de emprendimiento para el fortalecimiento y mejoramiento productivo para las mujeres del Departamento con enfoque étnico diferencial.

En este contexto dentro se establece en el mencionado plan Artículo 23, Programa fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género, el fortalecimiento de las capacidades institucionales en transversalización del enfoque de género.

En el marco de este Programa encontramos que dentro de sus Indicadores de Resultado que tiene como meta: Realizar programas de emprendimiento para el fortalecimiento y mejoramiento productivo para las mujeres del Departamento con enfoque étnico diferencial que beneficien a 7.000 mujeres del Departamento y por otra parte dentro de sus productos encontramos: Realizar 4 Programa con enfoque diferencial para el fortalecimiento de habilidades a mujeres partícipes de negocios y mipymes en temas que les permitan avanzar su autonomía económica; Elaborar 1 Programa para mejorar el nivel de empleabilidad de las mujeres del Departamento del Atlántico.

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con “...entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo...”.

Como desarrollo de la facultad constitucional anteriormente descrita, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señaló “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)”

Se entiende por reconocida idoneidad cuando la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no Sería viable. Además es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar, tal y como se detalle en el cuadro de aportes de éste

	estudio previo. Por lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género ha considerado prioritario suscribir un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas reglamentarias, el cual tendrá como propósito “AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA TEJIENDO EL FUTURO DEL ATLANTICO, ORIENTADO A CAPACITAR A 75 MUJERES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA, GALAPA Y LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA TECNICA DE TEJIDO APLICADA A MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO FAMILIAR SOSTENIBLE.”
5. Causal de contratación directa a utilizar:	Para la presente contratación la Entidad acudirá a la suscripción de un convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017. La Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley. La referida Ley 489 de 1998 dispuso en su artículo 96 la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, acorde con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por ley, así: “Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. <i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”</i> Por su parte, el artículo 355 de la Constitución Política señala: “Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”. Es así como esta disposición constitucional fue reglamentada mediante el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5º estableció la celebración de convenios de asociación en los siguientes términos:

	“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. <i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i> <i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”</i> Teniendo en cuenta que, los aportes de LA FUNDACIÓN son iguales al 30% del valor total del proyecto, el presente convenio de asociación se celebra de FORMA DIRECTA de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto 92 de 2017. En este contexto, efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que en el presente caso se dan los supuestos señalados en las disposiciones vigentes para la celebración de un Convenio de Asociación entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la ASOCIACION ARTE-SANA. Por último, se destaca que se procedió a verificar el análisis del sector, teniendo así las herramientas suficientes, para determinar la pertinencia de suscribir el presente Convenio de Asociación teniendo en cuenta el objeto contractual, plazo de ejecución, forma de desarrollo de las actividades, forma de pago; analizar la oferta con relación a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con las de la presente convocatoria. Lo anterior en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la contratación estatal. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.
6. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA TEJIENDO EL FUTURO DEL ATLANTICO, ORIENTADO A CAPACITAR A 75 MUJERES DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO COLOMBIA, GALAPA Y LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA TECNICA DE TEJIDO APLICADA A MOBILIARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA, EMPLEABILIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO FAMILIAR SOSTENIBLE.



6.1. Beneficiarios del Proyecto	Este proyecto esta dirigido a 75 mujeres localizadas en el Departamento del Atlántico en los municipios de Puerto Colombia y Galapa y Luruaco. Se privilegiarán a las mujeres con habilidades técnicas y personales, que estén en situación de vulnerabilidad, como madres cabeza de hogar.																										
6.2. Descripción del objeto del contrato o convenio /ACTIVIDADES:	ASPECTOS TECNICOS Aquí se describen las especificaciones técnicas mínimas que debe contener la propuesta. <table border="1" data-bbox="418 472 1510 1092"> <thead> <tr> <th>ETAPAS</th> <th>SOCIALIZACION</th> <th>CONSTRUCCIÓN DE LINEA BASE</th> <th>FORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">COMPONENTES</td> <td>CONVOCATORIA</td> <td rowspan="2">ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO</td> <td>DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL</td> </tr> <tr> <td>INSCRIPCION</td> <td>DESARROLLO DE PROTOTIPOS</td> </tr> <tr> <td>SELECCIÓN</td> <td rowspan="2">CONSTRUCCIÓN LINEA BASE</td> <td>DESARROLLO DE PRODUCTOS</td> </tr> <tr> <td>SOCIALIZACION DEL PROGRAMA A LA COMUNIDAD</td> <td>NARRATIVA</td> </tr> </tbody> </table> ETAPA DE SOCIALIZACIÓN <table border="1" data-bbox="584 1155 1339 1617"> <tbody> <tr> <td>OBJETIVO</td> <td>Presentar el proyecto a las mujeres interesadas de los municipios priorizados por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico</td> </tr> <tr> <td>INTENSIDAD HORARIO DE LA ACTIVIDAD</td> <td>DOS (2) HORAS</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO</td> <td>Dar a conocer el proyecto, su metodología, contenidos programáticos y cronograma de actividades a desarrollar.</td> </tr> <tr> <td>INTENSIDAD HORARIO DE LA ACTIVIDAD</td> <td>DOS (2) HORAS</td> </tr> </tbody> </table> CONSTRUCCIÓN Y LINEA BASE				ETAPAS	SOCIALIZACION	CONSTRUCCIÓN DE LINEA BASE	FORMACIÓN	COMPONENTES	CONVOCATORIA	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO	DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL	INSCRIPCION	DESARROLLO DE PROTOTIPOS	SELECCIÓN	CONSTRUCCIÓN LINEA BASE	DESARROLLO DE PRODUCTOS	SOCIALIZACION DEL PROGRAMA A LA COMUNIDAD	NARRATIVA	OBJETIVO	Presentar el proyecto a las mujeres interesadas de los municipios priorizados por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico	INTENSIDAD HORARIO DE LA ACTIVIDAD	DOS (2) HORAS	OBJETIVO	Dar a conocer el proyecto, su metodología, contenidos programáticos y cronograma de actividades a desarrollar.	INTENSIDAD HORARIO DE LA ACTIVIDAD	DOS (2) HORAS
ETAPAS	SOCIALIZACION	CONSTRUCCIÓN DE LINEA BASE	FORMACIÓN																								
COMPONENTES	CONVOCATORIA	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO	DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL																								
	INSCRIPCION		DESARROLLO DE PROTOTIPOS																								
	SELECCIÓN	CONSTRUCCIÓN LINEA BASE	DESARROLLO DE PRODUCTOS																								
	SOCIALIZACION DEL PROGRAMA A LA COMUNIDAD		NARRATIVA																								
OBJETIVO	Presentar el proyecto a las mujeres interesadas de los municipios priorizados por la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico																										
INTENSIDAD HORARIO DE LA ACTIVIDAD	DOS (2) HORAS																										
OBJETIVO	Dar a conocer el proyecto, su metodología, contenidos programáticos y cronograma de actividades a desarrollar.																										
INTENSIDAD HORARIO DE LA ACTIVIDAD	DOS (2) HORAS																										

Meta: Listado de las 75 Mujeres a beneficiar.

La selección de las participantes se realizará apoyándonos en varias fuentes de convocatoria como son los diferentes medios masivos de comunicación, bases de datos de líderes, Juntas de acción comunal de los Municipios donde se realizará el proyecto, y de la base de datos de la Secretaria de la Mujer y equidad de género.

El proceso de selección se iniciará con la verificación de las mujeres inscritas para que cumplan con el perfil que el proyecto solicita para ser considerada como beneficiaria. Luego, se le aplicará una prueba para medir sus habilidades técnicas y las inter e intrapersonales, lo cual servirá de línea base para la futura medición de impacto del proyecto.

Cada participante contará con un diagnóstico de su entorno familiar para dar lugar a una caracterización socio-económica de las mujeres participantes y sus familias.

Se socializará el proyecto en cada uno de los Municipios seleccionados y se presentará el cronograma operativo de cada Municipio.

Línea base:

La línea base la entendemos como la caracterización y descripción inicial del área donde se ejecutará el proyecto, a nivel socioeconómico, cultural, y físico la cual servirá como herramienta principal para la realización de la evaluación de las medidas de manejo y de control y seguimiento a las medidas de impacto a proponer.

El proyecto dentro de su desarrollo establecerá con la elaboración de la línea base establecer un punto de partida, para la intervención del objeto del proyecto (mujeres potencialmente tejedoras del Departamento del Atlántico).

La línea base se desarrollará, en los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Luruaco en el corregimiento de San Juan de Tocagua, permitiendo obtener un amplio conocimiento de estos municipios, en los que se va a implementar el proyecto y la caracterización de su población.

Para el desarrollo de la línea base se utilizarán fuentes primarias como son las entrevistas y los grupos focales. Las entrevistas se realizarán al interior de los hogares de las personas participantes, haciendo un mayor acercamiento a la individualidad de cada uno, al igual que a sus condiciones familiares y socio-económicas. Estas entrevistas serán igualmente la base de las narrativas que se construirán con ellas en el módulo de desarrollo humano y psicosocial social.

Con la recopilación de esta información se verificarán indicadores sobre la caracterización de la población.

Planificación y ejecución de línea base

- Delimitación del área de estudio (San Juan de Tocagua, Galapa, Puerto Colombia)

- Definición de alcances
- Compilación datos existentes
- Realización visita de reconocimiento
- Definición de la técnica de recolección de información (Entrevistas semi -estructuradas, Visitas domiciliarias a participantes, grupos focales)
- Trabajo de campo (selección de manera aleatoria de los moradores para la realización de las entrevistas – semi-estructuradas)
- Aplicación de formato socio – económico a las participantes en el momento de la visita domiciliaria.
- Realización de tres grupos focales con diferentes grupos etareos (niños, jóvenes y adultos)
- Recolección de información
- Interpretación y análisis
- Elaboración de informe diagnostico (contendrá ubicación, descripción de la zona de influencia directa e indirecta, en la cual estará relaciona al espacio físico, socioeconómico y cultural.

ETAPA DE FORMACION

La fase de formación contiene las siguientes etapas:

TEMA	No. MUNICIPIOS	No. MUJERES X MUNICIPIO	No SESIONES	HORAS X SESIÓN	TOTAL HORAS POR MUNICIPIO	TOTAL HORAS PROYECTO
DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL	3	25	5	6	30	90
DESARROLLO DE PROTOTIPOS	3	25	5	8	40	120
DESARROLLO DE PRODUCTOS	3	25	10	8	80	240
TOTAL				22	150	450

1.FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL.

TEMA	No. MUNICIPIOS	No. MUJERES X MUNICIPIO	No SESIONES	HORAS X SESIÓN	TOTAL HORAS POR MUNICIPIO	TOTAL HORAS PROYECTO

DESARROLLO HUMANO Y PSICOSOCIAL	3	25	5	6	30	90
---------------------------------	---	----	---	---	----	----

Las capacitaciones de desarrollo humano y psicosocial se deben realizar en los municipios seleccionados con un grupo de 25 mujeres beneficiadas por municipio mediante sesiones de seis horas por taller, hasta completar un total de 5 sesiones en cada Municipio.

TEMATICAS

- Autoestima y autodeterminación
- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Motivación personal – proyecto de vida
- Desarrollo psicosocial.
- Resolución de conflictos de manera asertiva y liderazgo

2.DESARROLLO DE PROTOTIPOS

TEMA	No. MUNICIPIOS	No. MUJERES X MUNICIPIO	No SESIONES	HORAS X SESIÓN	TOTAL HORAS POR MUNICIPIO	TOTAL HORAS PROYECTO
DESARROLLO DE PROTOTIPOS	3	25	5	8	40	120

TALLERES:

- Prototipo visual
El taller de prototipo visual tiene finalidad como mostrar, ante las beneficiarias del proyecto, el tamaño y las dimensiones del producto final. Principalmente, en cuanto a proporciones estéticas, de tamaño, materiales y tipos de tejidos.
- Prueba de concepto
El taller de prueba de concepto es un modelo que está destinado a demostrar la viabilidad del producto y el funcionamiento del mismo.
Para realizar una prueba de concepto, se utilizan materiales que estén disponibles a la mano. No se trata de demostrar la completa funcionalidad del artículo, sino demostrar lo viable que puede ser la realización del producto.

- Prototipo de presentación
En este taller debe realizar con una versión del producto que está preparada y lista para ser presentada. En este caso, tiene un aspecto similar al producto final y es funcional.
- Prototipo de pre-producción
En este taller se construye los prototipos con base en materiales y técnicas listas para la producción. Este tipo de prototipo es el que suele ser el referente para establecer la forma en la que se debe producir el mismo artículo de forma masiva.

PROTOTIPOS A DESARROLLAR

1. BANCO

Concepto: Asiento sin respaldo, en que pueden sentarse dos o más personas.

Banco de madera con asiento trenzado de fibras naturales.

Descripción **General:**

- Banco de madera, muy robusto y resistente.
- El Banco se debe entregar premontado, con un plano de montaje, y todo pretaladrado.
- Dependiendo del modelo, las medidas generales deben ser de 40x40x40 cms.

Material:

- Fabricado en madera (Madera natural ecológica).
- Puede contener alguna grieta en la madera, que no afecta a la durabilidad ni resistencia de la misma.
- Pegante.
- Fibras naturales para tejido (Enea – Fique - Etc).

TABURETE

Concepto: Asiento con respaldo, en que pueden sentarse dos o más personas.

Taburete de madera con asiento y espalda trenzado de fibras naturales. Ideal para comedores y sillas auxiliares.

Descripción **General:**

- Taburete de madera resistente.
- El taburete premontado, con un plano de montaje, y todo pretaladrado.
- Dependiendo del modelo, las medidas generales son de 40x40x80

Material:

- Fabricado en madera (Madera natural ecológica).
- Puede contener alguna grieta en la madera, que no afecta a la durabilidad ni resistencia de la misma.
- Pegante.
- Fibras naturales para tejido (Enea – Fique - etc).

MESA

Mesa de comedor redonda, hecha en madera combinada con una estructura trenzada en hierro y ratán.

Descripción **General:**

- Mesa de comedor de madera resistente y estructura inferior tejida.
- La estructura premontada, con un plano de montaje, y todo pretaladrado.
- Medidas generales son de 1 mts diámetro x 70 cms de altura

Material:

- Fabricado en madera (Madera natural ecológica).
- Puede contener alguna grieta en la madera, que no afecta a la durabilidad ni resistencia de

la misma.

- Pegante.
- Fibras naturales para tejido (Enea – Fique - etc).

COMODA - ARMARIO

Armario fabricado a mano estructura es de madera, puertas tejidas patas de madera.

Descripción General:

- Comoda – armario de madera resistente y puertas frontales tejida.
- La estructura premontada, con un plano de montaje, y todo pretaladrado.
- Medidas generales son 65cm largo x 30cm ancho x 160cm alto

Material:

- Fabricado en madera (Madera natural ecológica).
- Puede contener alguna grieta en la madera, que no afecta a la durabilidad ni resistencia de la misma.
- Pegante.
- Fibras naturales para tejido (Enea – Fique - etc).

CANASTO COLUMPIO

Canasto-Columpio colgante, tejido en fibra natural con estructura de ratan y sistema colgante.

Descripción General:

- Estructura ratán, tejido en fibra natural.
- Sistema colgante
- Medidas generales son: Alto 1,20 cm Ancho 1,10 cm

Material:

- Fibras naturales para tejido (bejuco)
- Sistema colgante metálico.

DESCANSO TEJIDO TELAR

Descanso tipo hamaca plegable, elaborado en tela de telar vertical, elaborado en fibras de algodón 100% natural.

Descripción General:

- Estructura de madera
 - Tela tejida en telar
- Medidas generales son: 67,5x103x83h cm

Material:

- Madera
- Hilos de algodón

DESARROLLO DE PRODUCTOS

TEMA	No. MUNICIPIOS	No. MUJERES X MUNICIPIO	No SESIONES	HORAS X SESIÓN	TOTAL HORAS POR MUNICIPIO	TOTAL HORAS PROYECTO
DESARROLLO DE PRODUCTOS	3	25	10	8	80	240

- Taller de tejido sobre estructura de madera para banquillo.
- Taller de tejido sobre estructura de madera para taburete
- Taller de tejido sobre estructura circular de madera para mesas.
- Taller de tejido sobre estructura tipo canasto para columpio
- Taller de tejido sobre estructura con cubierta de madera para para cómoda.
- Taller de tejido en telar vertical para descaso.
- Taller de costos y fichas técnicas

Desarrollo de la Narrativa de los prototipos a realizar en este programa.

Mediante esta propuesta se creará un marco literario narrativo de los procesos de investigación, creación e interpretación de los objetos y circunstancias sujetas a diseño.

Contará con una Metodología basada en la escucha con las personas que identifican, elaboran, recuerdan los oficios que forman la tradición, elaboración, distribución y consumo de los objetos. Las historias se documentan y una vez se tenga el material literario (cartillas) que se comparte a la comunidad.

La narrativa describirá las acciones de los actores de estos talleres, dirigidos a artesanas de los municipios de Puerto Colombia, Galapa y el corregimiento de San Juan de Tocagua.

Se narrarán historias en un texto sencillo, construyendo la matriz dentro de un marco lógico y una estructura analítica en la que se detalla el fin, las actividades, los productos y los resultados del proyecto.

	CRONOGRAMA <table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDADES</th><th colspan="3">MES</th></tr><tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><td>SOCIALIZACIÓN</td><td>X</td><td></td><td></td></tr><tr><td>CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE</td><td></td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>ETAPA DE FORMACIÓN</td><td></td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>NARRATIVA</td><td></td><td></td><td>X</td></tr></table>	ACTIVIDADES	MES			1	2	3	SOCIALIZACIÓN	X			CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE		X		ETAPA DE FORMACIÓN			X	NARRATIVA			X
ACTIVIDADES	MES																							
	1	2	3																					
SOCIALIZACIÓN	X																							
CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA BASE		X																						
ETAPA DE FORMACIÓN			X																					
NARRATIVA			X																					
7.Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>2</td><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción	1	93141500	Desarrollo y servicios sociales	2	80141607	Gestión de eventos														
ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción																						
1	93141500	Desarrollo y servicios sociales																						
2	80141607	Gestión de eventos																						
8 Vinculación Específica del Contratista	El convenio de asociación deberá ser suscrito con una persona jurídica sin ánimo de lucro que acredite haber ejecutado hasta dos (2) convenios o contratos que mínimo sumen el 100% del presupuesto del convenio relacionado con el objeto del convenio de asociación. Adicional deberá demostrar que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, esto es 30% del valor del mismo aportando la respectiva certificación bancaria donde se evidencia tal realidad.																							
9. Plazo de ejecución:	El plazo del convenio de asociación será de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio.																							
10. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio de asociación es en los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Luruaco del Departamento del Atlántico.																							
11. Obligaciones del Departamento:	1. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado desarrollo del mismo. 2. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del convenio. 3. Brindar la asistencia técnica que demande la ejecución del objeto del convenio. 4. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio. 5. Hacer el seguimiento, monitoreo y control de la ejecución y cumplimiento del objeto del convenio.																							

12. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:

1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el Departamento.
2. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo y publicitario que sea necesario para el desarrollo de las actividades.
3. Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
4. Participar y apoyar en todas las reuniones relacionadas con la ejecución del convenio.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.
6. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del convenio.
8. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión.
9. Presentar al Departamento el informe final del cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.
10. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio.
11. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor del mismo. Se deberá anexar soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes.
12. Entregar al Supervisor del Convenio al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (Fotos, Grabaciones, Videos, Testimonios, Etc.)
13. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento
14. Asumir la organización general de las actividades programadas.
15. Coordinar con los diferentes actores municipales la actividad.
16. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar.
17. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos, y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida
18. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud) y parafiscales.
19. Caracterizar la población beneficiaria de acuerdo al formato y requerimientos de la Gobernación del Atlántico, soportado debidamente con los listados de asistencia
20. Presentar un Cronograma detallado de actividades que debe ser aprobado por el Supervisor
21. Presentar informes técnicos antes de cada pago, incluyendo registro fotográfico en formato JPEG en disco compacto – CD.
22. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Visual de la Gobernación del Atlántico, disponible para consulta en la página web de la Entidad.
23. Constituir y allegar las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio

13. Obligaciones específicas:	A) Realizar el aporte indicado en respuesta al aviso público del proceso y en la propuesta presentada B) Realizar la convocatoria, inscripción, selección de las mujeres beneficiadas del programa y la socialización del programa desarrollando una reunión de socialización por Municipio. C) Elaboración de la línea base del programa. D) Realizar talleres teórico – prácticos a setenta y cinco (75) mujeres de Cuarenta (40) horas en cada Municipio seleccionado para el desarrollo de prototipos de mobiliarios con el fin que las mujeres beneficiarias profundicen sus conocimientos en los talleres artísticos de tejido plano, experimental, tridimensional que le da la opción de tener sus propios muebles. E) Realizar un proceso de formación para el desarrollo de productos de ochenta (80) horas a setenta y cinco (75) mujeres de los municipios de Luruaco, Galapa y Puerto Colombia mediante la experimentación de diversos materiales y la enseñanza de diversas técnicas de tejidos y aplicación de los mismos. para la fabricación de mobiliario. F) Realizar talleres de treinta (30) horas en cada Municipio seleccionado en desarrollo humano y psicosocial. G) Realizar la narrativa de los prototipos desarrollados en el programa. H) Realizar una exposición de productos-
14. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	La Asociación ARTE- SANA, es una entidad sin ánimo de lucro constituida el 1 de agosto de 2006 mediante acta de asamblea de asociados y registrada ante la cámara de comercio el 31 de agosto de 2006 la cual tiene por objeto social: La entidad tiene por objeto: 1) Promover la generación de microempresas a nivel comunitario y Familiar, que se conviertan en fuentes de empleo y desarrollo comunitario; 2) Ejecutar programas de desarrollo relacionados con la educación, salud, deporte, cultura, y alternativas de solución a problemas de necesidades sociales y básicas insatisfechas, a través de entidades autorizadas para ello por la Ley; 3) Formular y ejecutar programas y proyectos de apoyo a diferentes grupos de personas como la niñez, mujer, familia, juventud, desplazados, tercera edad, otras asociaciones o cooperativas, incluso Instituciones; especialmente en áreas de educación, desarrollo y crecimiento humano, salud, nutrición, deporte y programas socioculturales que ayuden a elevar la calidad de vida de la comunidad se realizarán actividades en convenio con entidades autorizadas para ello por la Ley; 4) Promover y desarrollar programas de alimentación dirigidos a la población infantil; 5) Diseñar e implementar campañas de nutrición, suministro de alimentos a las poblaciones más vulnerables, a los estudiantes de escuelas y colegios oficiales, a través de la creación, dotación y funcionamiento de comedores escolares; 6) Impulsar y promover la participación de la mujer, los jóvenes y los niños en programas de desarrollo y bienestar comunitario; 7) Organizar talleres y seminarios con el fin de promover y fortalecer la micro, pequeña y mediana empresa; 8) Celebrar convenios y contratos con entidades nacionales e internacionales para la realización de programas y proyectos en el ámbito de su competencia y orientadas al logro de sus Objetivos; 9) Organización logística de espectáculos y actividades públicas y privadas y eventos en general; 10) Asesorar a entidades gubernamentales y no gubernamentales, personas naturales y comunidad en general en los planes, programas y proyectos que fundamenten el desarrollo social y económico de la región y del país en general; 11) Podrá prestar el servicio de suministro, venta y distribución de productos de aseo, equipos para limpieza y mantenimiento, productos para la cafetería, papelería general, dotaciones para oficinas, publicidad e impresiones a gran escala, abarrotes, equipos de protección personal, confecciones, todo lo referente a equipos tecnológicos, tanto a entidades públicas y privadas; 12) Podrá elaborar, distribuir y comercializar todo tipo de alimentos y bebidas y desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con la industria alimenticia y de panadería.

LA ASOCIACION ARTE- SANA, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con más de catorce años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución (Social, cultural como eje de acción).

LA ASOCIACIÓN ARTE-SANA desde el año 2016 viene ejecutando proyectos orientados a formar mujeres en técnicas de tejido en distintos materiales en los cuales se han formado más de 330 mujeres del Departamento del Atlántico, los cuales fueron recibidos y ejecutados a entera satisfacción con realce a nivel nacional y hasta internacional participando con sus productos en la Feria Maison & objet versión 2017 realizada en la Ciudad de Paris – Francia. Los contratos ejecutados con el Departamento del Atlántico han sido los siguientes:

CONTRATO	OBJETO
0146*2016+000015	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA FORMAR DOSCIENTAS (200) MUJERES EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEJIDOS CON FIBRAS NATURALES Y PLÁSTICAS, CONFECCION Y BORDADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EMPLEABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, PIOJO, TUBARA Y JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Convenio de Asociación No. 0146*2017*000039 SU ADICIONAL No 0146*2017*000047	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA ATLANTICO LIDEREN EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL A TRAVES DEL PROYECTO ARTE-SANA ENCAMINADO A LA FORMACION DE (100) MUJERES EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS TEJIDOS CON FIBRAS NATURALES Y PLASTICAS, CONFECCION Y BORDADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y DE EMPLEABILIDAD DE MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y PONEDERA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO; Y BRINDAR ASESORIA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCTIVIDAD PARA LAS MUJERES CAPACITADAS Y BENEFICIADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO, TUBARA, JUAN DE ACOSTA Y PIOJO EN LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE ARTE-SANA..

En consecuencia, la ASOCIACION ARTE-SANA , con NIT 900.103.712-3, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 159 de 01 de marzo de 1993, creada para contribuir al desarrollo de la persona integral de la persona.

Dentro de este ámbito, ha desarrollado diversas actividades con el apoyo del Departamento del Atlántico a través de la Mujer y Equidad de Género, en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo. DESCRIPCION	CUMPLE
--	--------

	<table><tr><td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida.</td><td>X</td></tr><tr><td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td><td>X</td></tr><tr><td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td><td>X</td></tr><tr><td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td><td>X</td></tr></table>	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X		
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X												
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X												
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X												
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X												
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X												
15. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor estimado del contrato/convenio es de CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$400.314.286), donde el aporte de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, deberá corresponder a recursos en dinero al menos por la suma correspondiente a CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$120.094.286) y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$280.220.000) <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.00 9.018-4502038-91124-</td><td>Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales</td><td>669-</td><td>1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación</td><td>\$280.220.000</td></tr></table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.00 9.018-4502038-91124-	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	669-	1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	\$280.220.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor								
1	2.3.2.02.02.00 9.018-4502038-91124-	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	669-	1100-RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	\$280.220.000								
16. Forma de Pago o desembolso:	Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma: A. POR EL DEPARTAMENTO: 1. Un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del aporte del Departamento a la legalización del convenio, a título de pago anticipado previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la FUNDACIÓN, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se giraran los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y el pago de impuestos a que haya lugar. 2. Tres (3) pago parciales mensualizados, correspondientes al SETENTA POR CIENTO (70%) restante de los aportes del Departamento, previa presentación del informe de gestión debidamente soportado, presentación de cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. B. POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Los aportes correspondientes a la financiación de LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.												

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	202200529
	VALOR:	\$288.220.000
	FECHA:	11/01/2022
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	Nombre del Funcionario:	DORIS BOLIVAR EBRATT
	Cargo del Funcionario:	SECRETARIA DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02
	Dependencia:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
19. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por un monto equivalente al 100% del valor total del aporte del Departamento por este concepto, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración pactado y tres años más.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	DORIS BOLÍVAR EBRATT
	CARGO:	Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
	FECHA:	Enero de 2022
	FIRMA:	